



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SEMADET" Y, POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. ALBERTO OROZCO OROZCO, ACOMPAÑADO POR SU SÍNDICO MUNICIPAL C. LIC. BLANCA CECILIA GONZALEZ ANGEL Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", SIENDO DENOMINADOS EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEMADET":

I.1 Que de conformidad con los artículos 50 fracción XXI, 15 fracción VII y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2º, 3º fracción I, 5º fracciones I, II, VII y XII, 6º fracción I, 7º fracciones I y III, 8, 9 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, III, VI, X y XI, 12 fracción IX, 21 fracciones I, III, VII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; así como diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios; promover, apoyar y vigilar la protección, aprovechamiento sustentable, conservación, preservación y restauración de los recursos naturales del Estado, en el ámbito de su competencia; promover y coordinar acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado; entre otras.

I.2 En representación de "LA SEMADET", comparece su Titular, **C. BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA**, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 1, 3 y 4 fracción IV y XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

I.3 Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Circunvalación Agustín Yáñez 2343, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.

GOBIERNO MUNICIPAL
SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO.
PRESIDENCIA

Página 1 de 8

RECIBIDO

FECHA Y HORA 07/10/2015 12:29 PM

Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Mariela Hernandez

[Signature]

[Signature]

Graciela Ruiz

[Signature]



II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

II.1 Que es una institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo representado legalmente por el Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, quienes tienen la facultad para celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 2°, 3°, 37, 38 fracción II, V, XIII y XIV, 47 fracción I, 48 fracción II, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 24 fracción XI del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo.

II.2 Que su Presidente Municipal acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 08 de Julio del 2012 y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos del artículo 48 fracción II y VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

II.3 Que el Síndico Municipal acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 08 de Julio del 2012 y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos del artículo 52 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

II.4 Que el encargado de la Hacienda Municipal acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 08 de Julio del 2012 y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de los artículos 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

II.5. Acuerdo Número 304-2012/2015 con fecha 23 de febrero del 2015

II.6. Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Juárez No 12 colonia Centro San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, C.P. 47190

III. DECLARAN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"

III.1 Es intención de "LA SEMADET" y del "H. AYUNTAMIENTO", coordinar acciones a fin de llevar a cabo un programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, el cual consistirá en la operación conjunta de la Campaña 2015.



Masas Hernandez

III.2 El presente convenio de coordinación encuentra su sustento en lo dispuesto en los artículos 80, fracción VI, y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 8, 10, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco. En ese sentido, ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acuerdo de coordinación al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación para establecer las bases de su relación en materia de prevención y combate de incendios forestales, conjuntando acciones y recursos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

Los detalles de la coordinación del programa regional de protección contra incendios mencionado en el párrafo anterior, relacionados con las acciones, metas, responsables y calendarios de ejecución se especificarán en el documento técnico respectivo que elaborarán y ejecutarán de manera conjunta, en los términos del presente Convenio de Coordinación, "**LAS PARTES**".

SEGUNDA. "LA SEMADET" se compromete a:

- Elaborar y ejecuta un programa regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales que se aplicará en el Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.
- Aportar los recursos financieros para gastos de operación destinados a la activación de una brigada concertada de acuerdo a disponibilidad (*previa entrega del convenio debidamente firmado en la Dirección Forestal de Manejo del Fuego*) consistentes en:
 - o Dotación para combustible hasta por \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por mes, que deberán ser destinados a "**EL AYUNTAMIENTO**" para la brigada integrada y con base a bitácora de dotación mensual del vehículo.
 - o Préstamo de equipo de radiocomunicación (1 MOVIL Y 1 PORTÁTIL).

No. PESA	SERIE	MARCA	CONDICIONES	RESGUARDANTE

- o Dotación de uniformes (pantalón, camisa y un par de botas/persona) sujeto a disponibilidad presupuestal y a existencia de los mismos.
- o Préstamo de herramienta convencional para combate de incendios forestales consistente en (cazanga o machete, Mcleod, Rastrillo Forestal, Pulaski, etc) sujeto a disponibilidad presupuestal y a existencia de los mismos.

Moses Hernandez B.

S. del cony

[Signature]

[Signature]



- o Evaluación y seguimiento del programa regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales.
- Brindar capacitación básica especializada al personal de la brigada que sea integrada por el Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

Los apoyos serán otorgados en proporción de acuerdo con el número de integrantes con que cuenta la brigada y se afectarán los rubros antes mencionados. Se considera como brigada completa un total de 13 elementos, considerando que durante el periodo crítico laboren al menos diariamente 11 elementos (10 brigadistas y 1 jefe de brigada) con rotación de descansos de 2 brigadistas.

Se entregarán estos recursos dentro de los 30 treinta días posteriores a la fecha de firma del presente convenio por parte de "LA SEMADET" y el combustible será aportado mensualmente, una vez comprobada la utilización de la dotación anterior, esto con el objeto de mantener un control y sustento de los recursos financieros otorgados, así como fortalecer el periodo crítico de incendios forestales en la región acorde al Programa Estatal de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

Los recursos que aporte "LA SEMADET" los ejercerá directamente "EL AYUNTAMIENTO", comprometiéndose "EL AYUNTAMIENTO" exclusivamente, a cubrir el compromiso indicado en la presente cláusula, en la forma y términos que se pacten en el acuerdo respectivo.

CUARTA. "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a:

Participar en el desarrollo del programa de **Prevención y Combate de Incendios Forestales**, dentro del ámbito de su jurisdicción; y en caso de que se requiera el apoyo en otro municipio; "EL AYUNTAMIENTO" autorizará al coordinador responsable de "LA SEMADET", para que a su juicio se proporcione el servicio.

Aportar los recursos complementarios para gastos de operación consistentes en:

- Sueldo para un jefe de brigada.
- Sueldo para los combatientes integrantes de la brigada (cantidad recomendada 13 elementos),
- Aportación de vehículo, en buen estado tanto en condiciones mecánicas, así como físicas para el traslado del personal brigadista (preferentemente de 3 toneladas),
- Seguro social o servicios médicos,
- Alimentos (cuando se requiera), considerando el apoyo para las brigadas institucionales de la SEMADET, cuando sea el caso de que estas participen apoyando en el combate del siniestro en el municipio por más de 8 horas de trabajo continuo de combate.

En caso de extravío o pérdida del equipo proporcionado por "LA SEMADET" en calidad de préstamo, "EL AYUNTAMIENTO" tendrá la obligación de reponer dicho bien, en condiciones similares o mejores, previa aprobación de "LA SEMADET".



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Moises Hernandez

U.S.



El personal para integrar la brigada contra incendios forestales por parte de "EL AYUNTAMIENTO", deberá ser contratada *exprofeso* para realizar esta actividad, por lo que no será permitida la incorporación de voluntarios o de cualquier otro elemento que "EL AYUNTAMIENTO" tenga designado para otra actividad; así mismo será necesario que el personal cumpla con un perfil de aptitud física, salud y de capacitación para poder ser parte de la brigada de combatientes, esto para reducir la posibilidad de accidentes.

Los combatientes o integrantes de dicha brigada deberán contar con un certificado médico que avale su buen estado de salud, así como con un documento expedido por autoridad competente que los capacita en prevención, detección y combate de incendios forestales.

"EL AYUNTAMIENTO" deberá proporcionar al coordinador regional de "LA SEMADET", copia digital o impresa del expediente de los integrantes de la brigada contratada donde se consignen los generales de la persona y fotografía del mismo, así mismo, deberá proporcionar los datos del vehículo a utilizar durante el periodo crítico de incendios, y notificar en su caso, el cambio de este.

El vehículo que será utilizado para trasladar al personal combatiente deberá estar en buenas condiciones mecánicas y físicas (llantas, frenos, luces, etc.) así como contar con toda su documentación en regla para su debida operación.

Para tal efecto, "EL AYUNTAMIENTO" señala como vehículo designado para los efectos precisados en el párrafo anterior el que a continuación se describe:

Marca DODGE tipo PICK UPRAM, modelo 1998, placas JL55533 cilindros 6, color VERDE.

Así mismo, se compromete a establecer el sitio base de la brigada en San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, el cual tendrá una disponibilidad de tiempo completo en caso de conflagración, de no ocurrir esto, su horario regular de trabajo será de las 10:00 diez a 18:00 dieciocho horas, lo cual no será limitante para atender cualquier incendio fuera de este horario.

EL PERSONAL QUE INTEGRARÁ LA BRIGADA SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NOMBRE COMPLETO	TALLAS*		
	P	C	B
MOISES HERNANDEZ BARBA	36*30	XL	28
MIGUEL CRUZ ANGULO	34*32	G	27 ½
HECTOR MIGUEL MORALES ANGULO	32*30	M	26 ½
EVERARDO MENDOZA GARCIA	30*30	M	26 ½
JORGE LEONARDO CRUZ MORALES	30*30	M	27 ½



Moises Hernandez Barba

J. Cruz



JOSE MANUEL MENDOZA FLORE	30*30	M	26 ½
SERGIO RUBIO DE LA TORRE	30*34	G	26
DANIEL RUIZ GUTIERREZ	30*30	M	27
JUAN MANUEL ANULO OROZCO	30*38	G	29
JOSE DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ	30*30	M	28
JOSE JUAN HERNANDEZ LOPEZ	24*30	G	27
MARCO SANCHEZ MERCADO	34*32	G	26 ½
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SANCHEZ	32*32	M	28

*P = PANTALÓN, C = CAMISA, B = BOTAS

QUINTA. "LAS PARTES" convienen participar en la planeación, ejecución y control de las acciones del presente Convenio de Coordinación, para lo cual se comprometen a reunirse cuando sea necesario durante la vigencia del mismo, previo aviso por escrito y de común acuerdo; además, cualquiera de "LAS PARTES" podrá proponer nuevas acciones específicas, las cuales se incorporarán, previo acuerdo por escrito, al "Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales" objeto de este instrumento.

SEXTA. "LA SECRETARÍA" designa al C. Ing. José Antonio Aguayo Espino, como Coordinador Estatal de la Campaña de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales y al C. Ing. Erasmo Hiraes Valencia, Coordinador de la Región Altos, como encargados de la conducción y el seguimiento de las acciones derivadas de este acuerdo.

SÉPTIMA. "EL AYUNTAMIENTO" designa dentro de la estructura orgánica de su administración pública al Inspector de Ecología y Medio Ambiente C. Moisés Hernández Barba, como responsable del seguimiento a la coordinación del "Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales" para el cumplimiento de las acciones contenidas en este documento.

OCTAVA. El personal que de cada una de las partes intervenga de cualquier forma en la realización de las acciones objeto de este convenio, continuará exclusivamente bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a sacar a salvo y en paz a la parte que resulte afectada en caso de conflictos en materia laboral propios de la otra parte.

NOVENA. La Contraloría del Estado llevará a cabo el seguimiento y control de las acciones y recursos aportados, objeto del presente documento, en el ámbito de sus respectivas competencias.



Mrs. Hernandez A



DÉCIMA. El presente convenio de coordinación tendrá una vigencia de 91 noventa y un días naturales es decir del 16 dieciséis de marzo al 15 quince de junio de 2015 dos mil quince y entrará en vigor a partir de esta fecha, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo por las partes o en su caso se podrá suspender cuando alguna de las partes no cumpla con lo estipulado en este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. Al término de este Convenio de Coordinación, "EL AYUNTAMIENTO" entregará el equipo y herramienta mencionado en la cláusula **tercera**, al Coordinador Regional Forestal de "LA SECRETARÍA" para su revisión a su satisfacción.

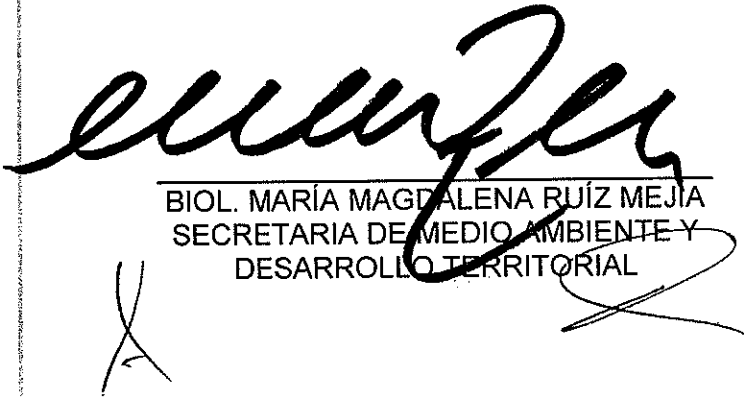
DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del Programa al que este Convenio de Coordinación se refiere, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en el Programa en comento.

"LAS PARTES" acuerdan resolver las controversias que se susciten por el presente Convenio de Coordinación de común acuerdo; en caso de que "LAS PARTES" no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder

DÉCIMA TERCERA. Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de sus términos y alcances legales, lo firman en tres originales al margen y al calce en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 02 días del mes de marzo de 2015.

"LA SEMADET"

"EL AYUNTAMIENTO"



BIOL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO TERRITORIAL

C. LIC. ALBERTO OROZCO OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CERRO GORDO

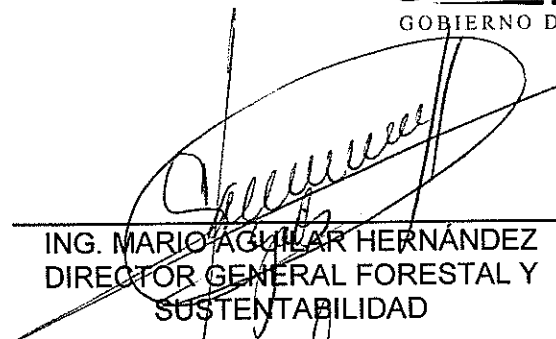


Marissa Hernandez

Grat 6-3






ING. MARIO AGUILAR HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL FORESTAL Y
SUSTENTABILIDAD


TEC. EDUARDO CRUZ CASTAÑEDA
DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO


C. LIC. BLANCA CECILIA GOZALEZ
ANGEL
SÍNDICO MUNICIPAL




C. LCP GILBERTO ARIAS
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL



TESTIGOS


C. MOISES HERNANDEZ BARBA
INSPECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO
AMBIENTE COORDINADOR MUNICIPAL




ING. ERASMO HIRALES VALENCIA
COORDINADOR REGIONAL

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, y el H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, para llevar a cabo actividades en materia de prevención y combate, de incendios forestales.

